



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.996.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 205.549/ 9 - Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05796-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores Belkys Zoraida Albertina Rioja de Bima, en su calidad de usufructuaria y los señores Daniel Omar, Rubén Alberto y Alicia María del Valle Bima, en su carácter de nudos propietarios, manifiestan, mediante nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, que es su voluntad la de donar a favor de este municipio, dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en parte de la Concesión 294 de esta ciudad, para apertura de las calles J. B. Justo y J. P. López .-

Que la presente donación permitirá realizar la apertura de las calles J. B. Justo y J. P. López.

Que no surgen de los informes técnicos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Belkys Zoraida Albertina Rioja de Bima, Daniel Omar, Rubén Alberto y Alicia María del Valle Bima, de dos (2) fracciones de terreno, ubicadas en la Concesión 294 de esta ciudad, que tienen las medidas lineales y de superficie, sujetas a mensura, que se detallan a continuación, según croquis que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza:

Para ser destinado a apertura de calle J. B. Justo :

**POLÍGONO: (M-N-K-L-M):** Partiendo desde el punto M y en dirección al Este se miden 35 m., puntos M-N, desde este último punto y en dirección Sur se miden 20 m. puntos N-K , desde este último punto y en dirección Oeste se miden 35,20 m. puntos K-L y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20 m. puntos L-M, cerrando el perímetro una superficie de 702 m2.

Para ser destinado a apertura de calle J. P. López :

**POLÍGONO: (E-F-A-B-C-D-E):** Partiendo desde el punto E y en dirección al Este se miden 36,50 m. puntos E-F, desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20 m. puntos F-A, desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 3 m. puntos A-B, y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 3,30 m.

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela





**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

puntos B-C, y desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 33,70 m. puntos C-D y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 17 m. puntos D-E, cerrando el perímetro una superficie de 632,10 m<sup>2</sup>.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

**Art. 4º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras necesarias para liberar la traza y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el registro General de la propiedad Inmueble, conforme artículo 1810 - in fine - del Código Civil.-

**Art. 6º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descrita en el artículo 1º) a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

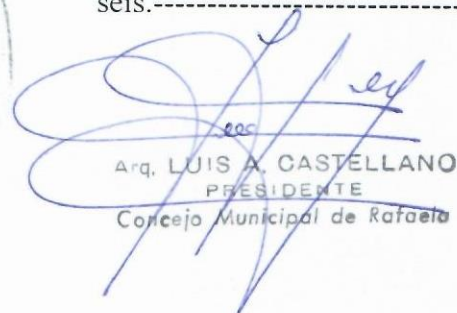
**Art. 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.:2.1.2.17.104/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios.-

**Art. 8º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los veintiún días ///  
del mes de diciembre de dos mil /  
seis.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

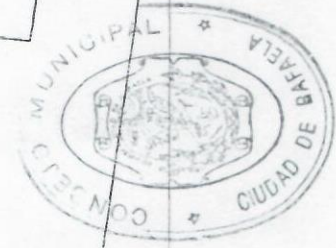




CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



*[Handwritten signature]*  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



*[Handwritten signature]*  
PROF. BEATRIZ VIMBO DE ROMENO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela